

Resolución No. 046 del 30 de diciembre de 2025

“Por la cual se adjudica el contrato resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-037-2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el 19 de diciembre de 2025 se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-037-2025** el cual tiene por objeto, **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA BOCAS DEL RÍO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA**. El procedimiento se cerró el 23 de diciembre de 2025 a las 03:00 PM en la Secretaría de la Empresa en carrera 22 No. 22-07 eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Que durante el plazo señalado en los términos de referencia (bases de la contratación), presentaron propuestas los siguientes ofertantes:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	NIT/CEDULA.	VALOR DE LA PROPUESTA
INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S. MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	900.615.667-7 22.029.109	\$186.726.280,00

El Comité Evaluador quien, como resultado del examen de los documentos señalados en la invitación publica (bases de la contratación) para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica, estableció que los siguientes proponentes son hábiles para continuar en el procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S. MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

Que, seguidamente, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes hábiles en la forma establecida en la invitación publica

(bases de la contratación). Los proponentes obtuvieron los puntajes y se ubicaron en el orden de elegibilidad que se indica, de acuerdo con el informe de evaluación final presentado el 23/12/2025 por el Comité, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S. MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

Que, como resultado de la evaluación efectuada, el Comité recomienda, adjudicar el contrato de que lleva por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA BOCAS DEL RÍO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA**, a la empresa **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por **MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, en criterio de dicho órgano, presentó la propuesta más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en la invitación publica (bases de la contratación).

En mérito de lo expuesto y siendo competente

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a la empresa **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por **MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, el contrato de interventoría resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-037-2025, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA BOCAS DEL RÍO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA**, la empresa **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por **MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, el cual se ejecutará en el Municipio de SAN JUAN DE URABA Antioquia, por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$186.726.280,00), y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y los estudios previos (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a la empresa **INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.**, representada legalmente por **MIRIAM DEL SOCORRO MÚNERA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.029.109 de Caracolí – Antioquia, en la forma establecida por los artículos 66, 67 y 68 del CPACA, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.



CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN, “EICE-EDURHA”
Gerente

Revisó:
Asesor jurídico.